



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00001377

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0877 de 4 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de junio de 2016, se dispuso la liquidación de varias compañías entre las que consta la sociedad mercantil **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS PRINALCOM CIA. LTDA.** por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se dispuso que el señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, gerente general y representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS PRINALCOM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION** inicie el proceso de liquidación correspondiente;

QUE la sociedad extranjera FUNDACIÓN DREXEL, por intermedio de su apoderado especial, el señor Gabriel Eduardo Álvarez Diez, socio mayoritario del capital social de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS PRINALCOM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION** ingresó una solicitud con número de trámite 4459-0041-20 de 14 de enero de 2020, en la cual pide que se nombre como liquidador de la compañía a la señorita Sara Fernanda Romero Alarcón, para cuyo efecto remite la documentación pertinente;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con sumilla de 21 de enero de 2020, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidador de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS PRINALCOM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, a la señorita Sara Fernanda Romero Alarcón;

QUE el primer inciso del artículo 28 del "Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

"Art. 28.- Reemplazo de liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones. (...); y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la disposición para que el señor Gabriel Antonio Álvarez Chiriboga, gerente general y representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS PRINALCOM CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, inicie el proceso de liquidación de la mencionada compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señorita Sara Fernanda Romero Alarcón, para el cargo de liquidadora de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS PRINALCOM CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

20-21



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00001377

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la liquidadora de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS PRINALCOM CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

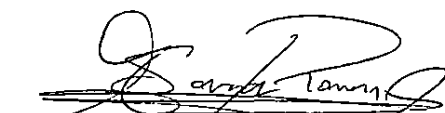
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **31 de enero de 2020**


Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

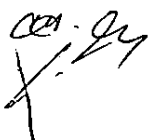
ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS PRINALCOM CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por uso o disposición arbitraria o negligencia de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* Quito, a

- 6 FEB. 2020


Srta. Sara Fernanda Romero Alarcón
C.C. No. 1714123902

JHL/EMP/RRG
Referencias:

Expediente No. 94195
Trámite No. 4459-0041-20



Dirección Nacional de
Registro Mercantil